VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente Nº 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por Resoluciones Nº: 322/10, 1027/91, 1746/09, 1634/98, 1633/98, 1632/98, 1846/98, 1669/00, 2553/94, 1844/96, 1641/98, 2200/05,2203/05, 1671/00, 1667/00 y 1631/98 se determinan las incumbencias de los títulos: Profesor: Especializado/ en Enseñanza / en Educación / Nivel Inicial / Cualquier Orientación o Especialización o sus Equivalentes. Maestro/ Magisterio/ Especializado/ Especialidad/ Educación/ de Nivel Inicial. Profesor: Normal/ Educación/ Enseñanza/ preescolar. Maestro: Especializado/ en Educación/ Preescolar. Profesor: Normal/ Nacional/ Especializado/ en jardín de infantes. Maestro de Jardín de Infantes/ Educación Preescolar. Profesor: de Nivel: Preprimario/ Preescolar / jardín de Infantes. Profesor/ Maestro: Normal/ Superior/ Enseñanza/ Educación/ Primaria/ jardín de infantes/ Preescolar/ escuelas urbanas y rurales, expedidos por Instituciones universitarias y terciarias;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis comparativo de los planes de estudio de las diferentes instituciones, que otorgan las titulaciones ya mencionadas, comprobándose la similitud en la formación general y básica;

Que en el manual Informático existen varios códigos para los títulos en cuestión, los cuales deben ser unificados teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando anterior;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el Dictamen Nº 224/13;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones Nº 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley 4819

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- UNIFICAR en el Manual Informático los códigos 399, 302, 3880, 3883, 4239, 4500, 506, 507, 3882, 440, 3907, 398, 3881, 3884, 619, 3812, 4129, 291 y 3931, de los títulos de: Profesor: Especializado/ en Enseñanza / en Educación / Nivel Inicial / Cualquier Orientación o Especialización o sus Equivalentes. Quedando actualmente el código 4500.

ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA las incumbencias establecidas por las Resoluciones N° 2203/05, 322/10, 1027/91, 1746/09, 1634/98, 1633/98, 2200/05, 1671/00, Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria, comisión de títulos y de forma automática para los títulos antes mencionados.

- ARTICULO 3°.- DETERMINAR para los títulos mencionados en el Artículo 1° las incumbencias y alcances de las mismas detallados en el ANEXO I de la presente resolución.
- ARTICULO 4°.- UNIFICAR en el Manual Informático los códigos 4240, 180, 168, 111, 3886, 618, 3875, 3878, 3879, de los títulos de: Maestro/ Magisterio/ Especializado/ Especialidad/ Educación/ de Nivel Inicial. Quedando actualmente el código 4240.
- ARTICULO 5°.- DAR DE BAJA las incumbencias establecidas por las Resoluciones Nº 2203/05, 1027/91, 1746/09, 1634/98, 1633/98, 2200/05, Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria, comisión de títulos y de forma automática, para los títulos antes mencionados.
- ARTICULO 6°.- DETERMINAR para los títulos mencionados en el Articulo 4° las incumbencias y el alcance de las mismas detallados en el ANEXO II de la presente resolución.
- ARTICULO 7°.- UNIFICAR en el Manual Informático los códigos 3930, 407, 608, 511, 4011, 4227, 498, 426, 321, 329, 3722, 441, 443 y 4127, de los títulos de: Profesor: Normal/Educación/Enseñanza/preescolar. Quedando actualmente el código 4227.
- ARTICULO 8°.- DAR DE BAJA las incumbencias establecidas por las Resoluciones Nº 2203/05, 1027/91, 1746/09, 1634/98, 1633/98, 2200/05, 1671/00, Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria, comisión de títulos y de forma automática para los títulos antes mencionados
- ARTICULO 9°.- DETERMINAR para los títulos mencionados en el Articulo 7° las incumbencias y el alcance de las mismas detallados en el ANEXO III de la presente resolución.
- ARTICULO 10°.- UNIFICAR en el Manual Informático los códigos 171, 166 y 113, de los títulos de: Maestro: Especializado/ en Educación/Preescolar. Quedando actualmente el código 171.
- ARTICULO 11°.- DAR DE BAJA las incumbencias establecidas por las Resoluciones Nº 2203/05, 1027/91, 1746/09, 1634/98, 1633/98, 2200/05, Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria, comisión de títulos y de forma automática para los títulos antes mencionados.
- ARTICULO 12°.- DETERMINAR para los títulos mencionados en el Artículo 10° las incumbencias y el alcance de las mismas detallados en el ANEXO IV de la presente resolución.
- ARTICULO 13°.- UNIFICAR en el Manual Informático los códigos 3869, 3867, 3873, 470, 361, 433, 499, 362 Y 502, de los títulos de: Profesor: Normal/ Nacional/ Especializado/ en jardín de infantes. Quedando actualmente el código 3869.
- ARTICULO 14°.- DAR DE BAJA la incumbencia establecida por las Resoluciones Nº 2203/05, 322/10, 1027/91, 1746/09, 1634/98, 1633/98, 2200/05, 1671/00, 1667/00, Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria, comisión de títulos y de forma automática para los títulos antes mencionados.
- ARTICULO 15°.- DETERMINAR para los títulos mencionados en el Articulo 13° las incumbencias y el alcance de las mismas detallados en el ANEXO V de la presente resolución.
- ARTICULO 16°.- UNIFICAR en el Manual Informático los códigos 3866 y 123, de los títulos de: Maestro de Jardín de Infantes/ Educación Preescolar. Quedando actualmente el código 3866.

- ARTICULO 17°.- DAR DE BAJA las incumbencias establecidas por las Resoluciones N° 2203/05, 1027/91, 1746/09, 1634/98, 1633/98, 2200/05, Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria, comisión de títulos y de forma automática para los títulos antes mencionados.
- ARTICULO 18°.- DETERMINAR para los títulos mencionados en el Artículo 16° las incumbencias y el alcance de las mismas detallados en el ANEXO VI de la presente resolución.
- ARTICULO 19°.- UNIFICAR en el Manual Informático los códigos 3885, 401, 363, de los títulos de: Profesor: de Nivel: Preprimario/ Preescolar / Jardín de Infantes. Quedando actualmente el código3885.
- ARTICULO 20°.- DAR DE BAJA las incumbencias establecidas por las Resoluciones Nº 2203/05, 322/10, 1027/91, 1746/09, 1634/98, 1633/98, 2200/05, Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria, comisión de títulos y de forma automática para los títulos antes mencionados.
- ARTICULO 21°.- DETERMINAR para los títulos mencionados en el articulo 19 las incumbencias y el alcance de las mismas detallados en el ANEXO VII de la presente resolución.
- ARTICULO 22°.- UNIFICAR en el Manual Informático los códigos 352, 325, 343, 223 y 4046, de los títulos de: Profesor/ Maestro: Normal/ Superior/ Enseñanza/ Educación/ Primaria/ jardín de infantes/ Preescolar/ escuelas urbanas y rurales. Quedando actualmente el código 4046.
- ARTICULO 23°.- DAR DE BAJA las incumbencias establecidas por las Resoluciones N° 322/10, 1027/91, 1746/09, 1634/98, 1633/98, 1632/98, 1846/98, 1669/00, 2553/94, 1844/96, 1641/98, 1631/98, Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria, comisión de títulos y de forma automática para los títulos antes mencionados.
- ARTICULO 24°.- DETERMINAR para los títulos mencionados en el Artículo 22° las incumbencias y el alcance de las mismas detallados en el ANEXO VIII de la presente resolución.
- ARTICULO 25°.- UNIFICAR en el Manual Informático los códigos 599 y 446 de los títulos de: Profesor Especializado en Jardín Maternal. Quedando actualmente el código 446.
- ARTICULO 26°.- DAR DE BAJA las incumbencias establecidas por las Resoluciones Nº 322/10, 1027/91, 1746/09, 1634/98, 1633/98, Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria, comisión de títulos y de forma automática para los títulos antes mencionados.
- ARTICULO 27°.- DETERMINAR para los títulos mencionados en el Artículo 25° las incumbencias y alcances de las mismas detallados en el ANEXO IX de la presente resolución.
- ARTICULO 28°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones respectivas y archivar.-

RESOLUCION N° 1879

ANEXO I - RESOLUCION Nº 1879

Códigos de Títulos	TÍTULO Y		INCUMBENCIAS	
que se agrupan	CÓDIGO ACTUAL	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
		-Maestro de sección de jardín	-Maestro Especial de Orientación	-Bibliotecario, código 400,
		de infantes, código 67, inicial	Manual, código 247, primario	media común.
399, 302, 3880,	Profesor:	común.	especial.	
3883, 4239, 4500,	Especializado/ en			-Maestro Especial de
506, 507, 3882, 440,	Enseñanza / en	-Maestro de sección de Jardín	-Maestro Preceptor, código 153,	Educación Física, código 102,
3907, 398, 3881,	Educación / Nivel	Maternal, código 52, inicial	Primario Especial	inicial común.
3884, 619, 3812,	Inicial / Cualquier	común.		
4129, 291 y 3931	Orientación o		- Preceptor, código 200, media	-Maestro Especial de Música,
	Especialización o sus	-Maestro Preceptor Jardín de	común.	código 104, inicial común.
	Equivalentes.	Infantes, código 154, inicial		
	Código 4500.	común.	-Secretario Escuela Secundaria,	-Maestro Estimulador, código
			código 100, media común.	137, primario especial.
		-Maestro Preceptor Jardín de		
		Maternal, código 63, inicial	-Prosecretario Escuela Secundaria,	
		común.	código 101, media común.	

ANEXO II – RESOLUCION N° 1879

Códigos de Títulos	TÍTULO Y		INCUMBENCIAS	
que se agrupan	CÓDIGO ACTUAL	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
4240, 180, 168, 111, 3886, 618, 3875, 3878, 3879	Maestro/ Magisterio/ Especializado/ Especialidad/ Educación/ de Nivel Inicial. Código 4240	 -Maestro de sección de jardín de infantes, código 67, inicial común. -Maestro de sección de Jardín Maternal, código 52, inicial común. -Maestro Preceptor Jardín de Infantes, código 154, inicial común. -Maestro Preceptor Jardín de Maternal, código 63, inicial común. 	Manual, código 247, primario especial. -Maestro Preceptor, código 153, Primario Especial - Preceptor, código 200, media común. -Secretario Escuela Secundaria, código 100, media común.	

ANEXO III – RESOLUCION Nº 1879

Códigos de Títulos	TÍTULO Y CÓDIGO		INCUMBENCIAS	
que se agrupan	ACTUAL	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
		-Maestro de sección de jardín de	-Maestro Especial de	-Bibliotecario, código 400,
		infantes, código 67, inicial	Orientación Manual, código 247,	media común.
	Profesor: Normal/	común.	primario especial.	
3930, 407, 608, 511,	Educación/ Enseñanza/			-Maestro Especial de
4011, 4227, 498,	preescolar.	-Maestro de sección de Jardín	-Maestro Preceptor, código 153,	Educación Física, código 102,
426, 321, 329, 3722,	Código 4227.	Maternal, código 52, inicial	Primario Especial	inicial común.
441, 443 y 4127		común.		
			- Preceptor, código 200, media	-Maestro Especial de Música,
		-Maestro Preceptor Jardín de	común.	código 104, inicial común.
		Infantes, código 154, inicial		
		común.	-Secretario Escuela Secundaria,	-Maestro Estimulador, código
			código 100, media común.	137, primario especial.
		-Maestro Preceptor Jardín de		
		Maternal, código 63, inicial	-Prosecretario Escuela	
		común.	Secundaria, código 101, media	
			común.	

ANEXO IV – RESOLUCION Nº 1879

Códigos de Títulos	TÍTULO Y		INCUMBENCIAS	
que se agrupan	CÓDIGO ACTUAL	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
		-Maestro de sección de jardín de infantes, código 67, inicial común.	-Maestro Especial de Orientación Manual, código 247, primario especial.	media común.
	Maestro:	-Maestro de sección de Jardín		-Maestro Especial de
	Especializado/ en Educación/	Maternal, código 52, inicial común.	-Maestro Preceptor, código 153, Primario Especial	Educación Física, código 102, inicial común.
	Preescolar. Código	-Maestro Preceptor Jardín de	_	
	171.	Infantes, código 154, inicial común.	- Preceptor, código 200, media común.	-Maestro Especial de Música, código 104, inicial común.
		-Maestro Preceptor Jardín de		-
		Maternal, código 63, inicial común.	-Secretario Escuela Secundaria,	-Maestro Estimulador, código
		_	código 100, media común.	137, primario especial.
			-Prosecretario Escuela Secundaria, código 101, media común.	

ANEXO V – RESOLUCION Nº 1879

Códigos de Títulos	TÍTULO Y CÓDIGO		INCUMBENCIAS	
que se agrupan	ACTUAL	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
3869, 3867, 3873, 470, 361, 433, 499,	Profesor: Normal/ Nacional/ Especializado/ en jardín de infantes. Código 3869	 -Maestro de sección de jardín de infantes, código 67, inicial común. -Maestro de sección de Jardín Maternal, código 52, inicial común. 	 -Maestro Especial de Orientación Manual, código 247, primario especial. -Maestro Preceptor, código 153, Primario Especial - Preceptor, código 200, media común. -Secretario Escuela Secundaria, código 100, media común. -Prosecretario Escuela Secundaria, 	-Bibliotecario, código 400,
			código 101, media común.	

ANEXO VI – RESOLUCION Nº 1879

Códigos de Títulos	TÍTULO Y CÓDIGO		INCUMBENCIAS	
que se agrupan	ACTUAL	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
3866 y 123	Maestro de Jardín de Infantes/ Educación Preescolar. Código 3866.	Maternal, codigo 52, inicial común. -Maestro Preceptor Jardín de Infantes, código 154, inicial común. -Maestro Preceptor Jardín de	Manual, código 247, primario especial. -Maestro Preceptor, código 153, Primario Especial - Preceptor, código 200, media común. -Secretario Escuela Secundaria, código 100, media común.	

ANEXO VII – RESOLUCION Nº 1879

Códigos de Títulos	TÍTULO Y		INCUMBENCIAS	
que se agrupan	CÓDIGO ACTUAL	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
3885, 401, 363	Profesor: de Nivel: Preprimario/ Preescolar / jardín de Infantes. Código3885.	 -Maestro de sección de Jardín Maternal, código 52, inicial común. -Maestro Preceptor Jardín de Infantes, código 154, inicial común. -Maestro Preceptor Jardín de 	Manual, código 247, primario especial. -Maestro Preceptor, código 153, Primario Especial - Preceptor, código 200, media común. -Secretario Escuela Secundaria, código 100, media común.	,

ANEXO VIII – RESOLUCION Nº 1879

Códigos de Títulos	TÍTULO Y	INCUMBENCIAS		
que se agrupan	CÓDIGO ACTUAL	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
352, 325, 343, 223 y 4046	Profesor/ Maestro: Normal/ Superior/ Enseñanza/ Educación/ Primaria/ jardín de infantes/ Preescolar/ escuelas urbanas y rurales. Código 4046.	 -Maestro de sección de jardín de infantes, código 67, inicial común. -Maestro de sección de Jardín Maternal, código 52, inicial común. -Maestro Preceptor Jardín de Infantes, código 154, inicial común. -Maestro Preceptor Jardín de Común. -Maestro Preceptor Jardín de Común. 	-Maestro Especial de Orientación Manual, código 247, primario especial. -Maestro Preceptor, código 153, Primario Especial - Preceptor, código 200, media	-Bibliotecario, código 400,

ANEXO IX – RESOLUCION Nº 1879

Códigos de Títulos	TÍTULO Y CÓDIGO		INCUMBENCIAS	
que se agrupan	ACTUAL	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
o .	ACTUAL Profesor Especializado	 -Maestro de sección de jardín de infantes, código 67, inicial común. -Maestro de sección de Jardín Maternal, código 52, inicial común. -Maestro Preceptor Jardín de Infantes, código 154, inicial común. -Maestro Preceptor Jardín de -Maestro Preceptor Jardín de 	HABILITANTE -Maestro Especial de Orientación Manual, código 247, primario especial. -Maestro Preceptor, código 153, Primario Especial - Preceptor, código 200, media común. -Secretario Escuela Secundaria, código 100, media común.	-Bibliotecario, código 400,
		común.	Secundaria, código 101, media común.	